



Honorable Concejo Deliberante
2023

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 230/23

TESTIMONIO:

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 110/22, aprobada el 23 de junio de 2022, convalidó los decretos 1642/22 y 1645/22, mediante los cuales se establece la Emergencia Hospitalaria en las áreas del Servicio de Clínica Médica, el área de Clínica Médica de adultos del Servicio de Emergencias, como así todo el sistema del Primer Nivel de Atención del Sistema de Salud de Balcarce.-

Que la Ordenanza mencionada “ut-supra” ha sido de gran utilidad para paliar la angustiante situación que se encontraba los servicios mencionados.-

Que atento que las áreas de servicio mencionadas se encuentran regularizadas en su funcionamiento y entendiendo que los fundamentos que generaron la situación de emergencia se han resuelto, es que se hace necesario poner fin a dicha declaración de carácter extraordinario.-

Que asimismo se cree conveniente otorgar un plazo que permita a las autoridades del Hospital una transición ordenada y responsable.-

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 230/23

ARTICULO 1.- Decrétese el fin de la Emergencia Hospitalaria en las áreas del Servicio de Clínica Médica, el área de Clínica Médica de adultos del Servicio de Emergencias, como así todo el sistema del Primer Nivel de Atención del Sistema de Salud de Balcarce, aprobada mediante la Ordenanza 110/22, el día 31 de enero de 2024.-

ARTICULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintitrés días del mes de Noviembre de dos mil veintitrés. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE – Mercedes Palmades – SECRETARIA.-